

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2009-05

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO PARA CREAR EL GRUPO DE TRABAJO
DEL PLAN DE ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL**

POR CUANTO: El Congreso ha aprobado "The American Recovery and Reinvestment Act of 2009" ("ARRA") con el propósito de establecer un programa para la recuperación y reconstrucción de la economía de los Estados Unidos. Este programa se conoce como el "Plan de Estímulo Económico Federal".

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico participó activamente en el proceso de aprobación del Plan de Estímulo Económico Federal, conjuntamente con el Comisionado Residente, Hon. Pedro R. Pierluisi, y estima que Puerto Rico recibirá sobre cinco mil millones de dólares (\$5,000,000) bajo este plan.

POR CUANTO: Resulta imperativo recibir y administrar efectivamente estos fondos para reactivar nuestra economía, crear buenos empleos, reconstruir nuestras escuelas, mejorar nuestra infraestructura, ayudar a nuestros ciudadanos más necesitados, estabilizar nuestra situación fiscal y obtener el mejor beneficio para todos los puertorriqueños.

POR CUANTO: El Plan de Estímulo Económico Federal requerirá que sus fondos se inviertan diligente y rápidamente dentro de unos parámetros de tiempo estrictamente definidos, para asegurar una pronta recuperación económica a través de todos los Estados Unidos.

POR CUANTO: El Plan de Estímulo Económico Federal también requerirá que sus fondos se administren con prudencia y celeridad y establecerá requisitos estrictos para asegurar la más alta transparencia, rendimiento, contabilidad y responsabilidad en la utilización de estos fondos.

POR CUANTO: Resulta indispensable asegurarse que el Gobierno de Puerto Rico esté bien preparado para el recibo, manejo y la efectiva administración de estos fondos federales.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiere la Constitución

y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra: Se establece el Grupo de Trabajo del Plan de Estímulo Económico Federal.

SECCIÓN 2da: El Grupo de Trabajo estará compuesto por los siguientes funcionarios: la Asesora del Gobernador de Asuntos Federales y Política Nacional; el Secretario de Hacienda; el Secretario de Transportación y Obras Públicas; el Secretario de Educación; el Secretario de la Vivienda; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; el Director de la Administración de Asuntos Energéticos; el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica; el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Director Ejecutivo de la Junta de Calidad Ambiental; la Directora de la Oficina de Puerto Rico del Comisionado Residente; y cualquier otra persona que el Gobernador pueda designar con posterioridad a la fecha de vigencia a esta Orden Ejecutiva. El Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados servirá como el Coordinador del Grupo de Trabajo y, en su defecto, por un integrante del Grupo designado por el Gobernador a esos efectos.

SECCIÓN 3ra: El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes encomiendas, las cuales deberá comenzar a ejecutar de inmediato:

- a. Crear un plan de trabajo agresivo, eficaz e integrado para establecer todos los mecanismos administrativos, legales y gerenciales necesarios para implantar el Plan de Estímulo Económico Federal e impulsar nuestra economía para beneficio de todos los puertorriqueños;
- b. Preparar recomendaciones específicas sobre las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para viabilizar y agilizar la implantación del Plan de Estímulo Económico Federal;
- c. Establecer junto el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura de Puerto Rico los mecanismos necesarios para el rápido recibo, manejo y distribución de los fondos federales;
- d. Identificar programas y proyectos existentes del gobierno estatal, las corporaciones públicas y los municipios que se puedan

beneficiar del Plan de Estímulo Económico Federal, y coordinar con dichas agencias, corporaciones públicas y municipios en este esfuerzo;

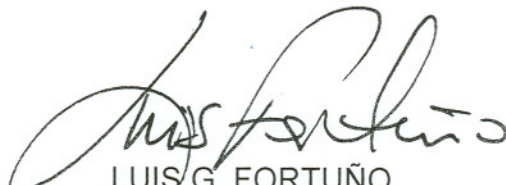
- e. Asistir en la orientación al Pueblo sobre la utilización de los fondos federales, de manera que se cumpla con los criterios de transparencia y responsabilidad administrativa;
- f. Informar periódicamente al Gobernador sobre el progreso de los trabajos del Grupo.

SECCIÓN 3ra: VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 5ta: PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser radicada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en Ponce, Puerto Rico, hoy 17 de febrero de 2009.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 17 de febrero de 2009.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO

